

MENDOZA, **21 JUL 2026****VISTO:**

El pedido de equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA”, formulado en Expediente: 19051/2026, por el señor Tomás Franco MANGANELLI MONTEAVARO, alumno de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Tomás Franco MANGANELLI MONTEAVARO (Legajo 12.799), equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA”, aprobada en la Universidad de Chile, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2026

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**Carrera Ingeniería Industrial****Carrera de Origen**

. INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD (ELECTIVA) por	Materia aprobada en la Universidad de Chile, de acuerdo al convenio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SIIP).
---	---

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 508/2026